

**CAMBIO EN LA BASE DE CALCULO DE LAS CUOTAS DE
COMERCIALIZACIÓN COSECHAS 2013-2014 y FUTURAS**

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores, y Comerciantes de Café.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFÉ).

Les informo que de acuerdo con lo que establecen los artículos 23 y 25 del Reglamento a la Ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas, la Junta Directiva de este Instituto en su sesión No. 2011 del 08 de enero del 2014 acordó para efectos del cálculo de las cuotas correspondientes para las cosechas 2013-2014 y futuras, utilizar el rendimiento de beneficiado de la cosecha 2012-2013, manteniendo la distribución porcentual de la siguiente manera:

DETALLE DE DISTRIBUCIÓN DE CUOTA PORCENTUAL			
COSECHA	2013-2014	2014-2015	2015-2016
Cuota de Exportación / Consumo Nacional	80%	50%	50%
Cuota Mínima de Consumo Nacional	1%	1%	1%
Cuota de Disponibilidad	19%	49%	49%

Dichas cuotas están siendo calculadas con base en la producción de café fruta promedio de las cosechas 2011-2012 y 2012-2013 y el rendimiento de beneficiado de la cosecha 2012-2013 y luego se irán ajustando según los informes quincenales que presenten las firmas Beneficiadoras.

Cualquier consulta, se pueden comunicar al teléfono 2243-7845 ó 2243-7890 de la Unidad de Liquidaciones.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo